

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI JUZGADO
TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RAD: 76001 31 03 003-2022-00320-00
DTE: SCOTIABANK COLPATRIA (NIT 860.034.594-1)
DDO: GUSTAVO ADOLFO VELASCO ESCOBAR (C.C. 76.303.978)
DDO: JOSEFINA AYERBE CAMAYO (C.C. 34.554.082)

Santiago de Cali, 23 de agosto de 2.023

Mediante auto del 21 de julio de 2023 se ordenó el emplazamiento de los Herederos Indeterminados del causante Gustavo Adolfo Velasco Escobar (Q.E.P.D) (C.C. 76.303.978) en el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real (NM.45) el cual se surtió el 25 de enero de 2023 (C1 NM.26). Comoquiera que dentro del término de publicación no concurrieron al proceso, se hace necesario designar curador Ad Litem, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 y artículo 49 del C. General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como curadora ad litem de los demandados Herederos Indeterminados del causante Gustavo Adolfo Velasco Escobar (Q.E.P.D) (C.C. 76.303.978) a la abogada Rosaura Arango Navarro, identificada con C.C. 66.848.093, T.P. 91410, marthacarbelaebz@hotmail.com Cel. 312-7895479 315-4156141, Fijo: 602-5531725 602-8894965 – 602-3338013

SEGUNDO: COMUNICAR la designación de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del C. General del Proceso.

TERCERO: FIJAR la suma de \$250.000 por concepto de gastos de curaduría.

02

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 76001 31 03 003 2022-00320-00



Firmado Por:

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Carlos Eduardo Arias Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0835efe9038a23d2589d84ea6bb0808b09231fda35c6cd53d399f739df26203**

Documento generado en 24/08/2023 04:35:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>